

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA CUSCO.  
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO.**



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 098-ATDRC/DRA-CTAR-C**

Cusco, 28 de Diciembre del 2001.

**VISTO:**

El expediente Administrativo con registro N° 03726-2001, seguido por la Junta Administradora de Saneamiento de Servicio de Agua Potable, de la Asociación Pro Vivienda Primero de Diciembre, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento del Cusco, representado legalmente por su Presidente el señor Diómedes Mejía Huamán, sobre petición de autorización para ejecutar trabajos de limpieza, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de agua potable de su representada, partiendo de los puntos de captación, hasta los puntos de entrega de las aguas, y el Informe Técnico N° 050-2001-ATDRC/DRA-CTAR-C.

**CONSIDERANDO:**

Que, los trámites se han efectuado con arreglo al D.L.N° 17752-Ley General de Aguas, su Reglamento, modificatorias, y demás disposiciones conexas.

Que, a fojas 04 y 05 del expediente administrativo presentado, consta la copia fotostática de la Resolución Administrativa N° 116-2000-ATDRC/DRA-CTAR-C, de fecha 30 de Noviembre del 2000, en la que consta, que la Oficina de la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, concede en vía de regularización a la Junta Administradora de Saneamiento y Servicio de Agua Potable de la Asociación Pro Vivienda Primero de Diciembre, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento del Cusco, permiso de uso de agua con fines poblacionales y/o domésticos, de las aguas de los manantiales : San Justiniano, Santa Barbara I y II; hasta por un gasto de 0.06 lts./seg., ubicados en la margen izquierda aguas debajo de la quebrada Sacramayo, sector del mismo nombre, del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco; y del manantial San Andrés, hasta por un gasto de 0.07 lts./seg., ubicados en los lotes Nos. 3,4 y 14 de la Manzana B de la propiedad de la Asociación Pro Vivienda Primero de Diciembre, sector Inticancha Pata, ex predio Puquin del Distrito de Santiago, haciendo un gasto total de 0.13 lts./seg., y una masa anual de 4043.52 M3., por el término de dos años contados a partir de la dación de la Resolución Administrativa indicada.

Que, a fojas 09 del expediente administrativo, consta el Informe Técnico N° 050-2001-ATDRC/DRA-CTAR-C, en el que, el informante opina que procede conceder a la Junta Administradora de Saneamiento de Servicio de Agua Potable de la Asociación Pro Vivienda Primero de Diciembre, del Distrito de Santiago, autorización mediante Resolución Administrativa, para que ejecute los trabajos de limpieza, mantenimiento y mejoramiento de su infraestructura de agua potable, desde los puntos de captación, cajas de reunión, redes de conducción, sistemas de almacenamiento, y redes de distribución de

las aguas, por encontrarse en peligro de ser colapsados, correr el riesgo de contaminación de sus aguas, con el objeto de abastecer de un buen servicio de agua a su población, evitar cualquier riesgo de propalación de epidemias, parasitosis y otros.

Que, el Art. 19° del D.L.N° 17752-Ley General de Aguas, dispone que, la Autoridad de Aguas dictará las providencias y aplicará las medidas necesarias para evitar la pérdida de agua por escorrentía, percolación, evaporación, inundación, inadecuado uso u otras causas, con el fin de lograr la máxima disponibilidad de los recursos hídricos y un mayor grado de eficiencia en su utilización.

De conformidad con el Informe Técnico N° 050-2001-ATDRC/DRA-CTAR-C, estando a lo dispuesto por los Arts. 19°, 32°, 85°, y 133° del D.L.N° 17752-Ley General de Aguas; el Art. 55°, del D.S.N° 261-69-AP; el D.L.N° 653; el Art. N° 120° del D.S.N° 048-91-AG.; el D.L.N° 25902-Ley Orgánica del Sector Agrario; su Reglamento el D.S.N° 017-2001-AG., los Arts. 2°, y 75° de la Ley N° 27444; la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco:

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:-** Conceder a la Junta Administradora de Saneamiento de Servicio de Agua Potable de la Asociación Pro Vivienda Primero de Diciembre del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento del Cusco, representado legalmente por su Presidente el señor Diómedes Mejía Huamán; AUTORIZACION para que ejecute los trabajos de limpieza, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de agua potable de su representada, desde sus puntos de captación, continuando con las cajas de reunión, redes de conducción, sistema de almacenamiento y redes de distribución de las aguas; por encontrarse en muchos tramos y obras de arte con peligro de ser colapsadas, y correr el riesgo de que sus aguas sean contaminadas; para brindar a sus socios usuarios del agua un eficiente servicio, evitar epidemias y parasitosis. Dichos trabajos debe ejecutarlos en un plazo de treinta(30) días calendario, contados a partir de la notificación de la Presente Resolución Administrativa a su cuenta y riesgo.

**SEGUNDO:-** Los trabajos deben ejecutarse cñiéndose estrictamente a las consideraciones técnicas consideradas en el proyecto de la infraestructura de agua potable con que cuenta la Entidad solicitante, debiendo dar aviso oportuno a la Autoridad de Aguas, concluidos los trabajos ejecutados y autorizados, para su verificación correspondiente.

**TERCERO:-** Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada, y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Instituto Nacional de Recursos Naturales  
Dirección Regional Agraria Cusco  
Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco

  
Ing. Felix Adrián Echevarría Hernández  
ADMINISTRADOR  
C.I.F. 23516